RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL MUSEO CASA DE LOS TIROS DE GRANADA SITO EN CEMENTERIO DE SANTA ESCOLÁSTICA N.º 3, PAVANERAS Nº 19 Y ESPACIO DE ALMACENAMIENTO SITUADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO FUENTEPEÑA (NUEVOS MUSEOS) DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA", EXPTE CONTR 2026 159348.

Visto el expediente de contrato de servicios CONTR 2026 159348 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL MUSEO CASA DE LOS TIROS DE GRANADA SITO EN CEMENTERIO DE SANTA ESCOLÁSTICA N.º 3, PAVANERAS Nº 19 Y ESPACIO DE ALMACENAMIENTO SITUADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO FUENTEPEÑA (NUEVOS MUSEOS) DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA" tramitado mediante procedimiento abierto, por la propia Delegación Territorial y, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente fue objeto de incoación mediante resolución del Delegado Territorial firmada el día 29 de abril de 2026 de acuerdo con la Memoria Justificativa elaborada por el Secretario General Provincial con fecha 24 de abril de 2026.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social con fecha de 3 de diciembre de 2025 (nº de informe: AJ-CEHFE 2025/178).

SEGUNDO.- Con fecha 13 de julio de 2026 es dictada resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación. La convocatoria es publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en fecha 15 de julio de 2026 (Referencia: 2026-0001920892) y, en este mismo acto, se publican también la memoria justificativa, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la Resolución de aprobación del expediente.

TERCERO.- La Mesa de contratación celebra su primera sesión el día 7 de septiembre de 2026 con el fin de proceder a la apertura telemática y examen del Sobre electrónico n.º 1 presentado por los licitadores a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC), comprobándose que se han presentado en plazo las ofertas de las siguientes licitadoras:

- INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL
- TGPRO INSTALACIONES TÉCNICAS SOCIEDAD LIMITADA
- INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL

Del análisis de la documentación administrativa aportada, la Mesa acuerda la solicitud de documentación a las licitadoras TGPRO INSTALACIONES TECNICAS, S.L. e INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL por la existencia de defectos u omisiones subsanables.

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccph@juntadeandalucia.es

CUARTO.- La Mesa de Contratación se reúne en segunda sesión a fecha 11 de septiembre de 2026 para el análisis de la documentación de subsanación solicitada y la apertura del sobre electrónico nº 2.

Analizada la documentación presentada por la empresa INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL, la Mesa constata que no se presenta Certificado de Visita de las instalaciones porque la empresa no ha realizado dicha visita. La Mesa determina que el PCAP recoge de manera clara e inequívoca que dicha visita constituye un requisito obligatorio para la admisión de la oferta, por lo que acuerda la exclusión de la entidad INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS en el presente procedimiento.

Analizada la documentación presentada por la entidad TGPRO INSTALACIONES TECNICAS, S.L. se comprueba que presenta correctamente la documentación que se le requiere.

La Mesa acuerda la admisión definitiva de las siguientes entidades:
- INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL
- TGPRO INSTALACIONES TÉCNICAS SOCIEDAD LIMITADA

La mesa procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de las entidades admitidas, dando lectura al contenido de la documentación presentada y acuerda el traslado de la documentación al personal técnico designado adscrito a la Delegación Territorial de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte de Granada para su valoración mediante Juicios de Valor.

QUINTO.- La Mesa de Contratación se reúne en tercera sesión a fecha 28 de septiembre de 2026 para la evaluación de criterios mediante Juicio de Valor y apertura del sobre electrónico nº 3.

La Mesa da lectura del Informe de fecha 14 de septiembre de 2026 emitido por el técnico designado por el Delegado Territorial de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte en Granada, por el que se valora la proposición presentada por la entidad licitadora conforme a los criterios de valoración previstos en el Anexo I del PCAP.

A continuación, la Mesa procede a la apertura del sobre electrónico nº 3 de las entidades admitidas dando lectura del contenido de la documentación presentada y procede a valorar las ofertas de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP, resultando lo siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIOS VALOR	OFERTA ECONÓMICA	BOLSA DE HORAS	TOTAL PUNTUACIÓN
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	33,00	38,58	10	**81,58**
TGPRO INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L.	25,00	45,00	10	**80,00**

A la vista de la valoración realizada, la mesa de contratación propone como adjudicataria a la empresa INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL por ser la oferta mejor valorada y por considerar que su proposición se ajusta a las condiciones técnicas exigidas en los pliegos que rigen esta licitación.

SEXTO.- Con fecha 2 de octubre de 2026, se requiere a la empresa INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL para que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas, trámite que es evacuado satisfactoriamente el día 8 de octubre de 2026.

La mesa de contratación se reúne en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2026 para el análisis de la documentación presentada y acuerda que queda acreditada toda la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la cláusula 10.7 del PCAP y propone como adjudicataria del contrato denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL MUSEO CASA DE LOS TIROS DE GRANADA SITO EN CEMENTERIO DE SANTA ESCOLÁSTICA N.º 3, PAVANERAS Nº 19 Y ESPACIO DE ALMACENAMIENTO SITUADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO FUENTEPEÑA (NUEVOS MUSEOS) DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA" a la empresa INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL, al reunir todos los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/2026, de 30 de julio, así como en la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias,

RESUELVO

PRIMERO.- Vista el acta de la sesión celebrada por la Mesa de contratación de fecha 15 de octubre de 2026 para la adjudicación del contrato denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL MUSEO CASA DE LOS TIROS DE GRANADA SITO EN CEMENTERIO DE SANTA ESCOLÁSTICA N.º 3, PAVANERAS Nº 19 Y ESPACIO DE ALMACENAMIENTO SITUADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO FUENTEPEÑA (NUEVOS MUSEOS) DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA", EXPTE CONTR 2026 159348, adjudicar el presente contrato de servicios, a la mercantil INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL con CIF: B-93412351, por un importe de 22.900 €, I.V.A. excluido, con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido): 22.900 €

Importe del IVA: 4.809 €

Importe total (IVA incluido): 27.709 €

El gasto se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	2.309,08 €	1900031808/G/45D/21200/18 01
2027	25.399,92 €	1900031808/G/45D/21200/18 01

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses que podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos prórrogas por periodos de 12 meses cada una, pudiendo alcanzar así la duración total máxima de 36 meses. El plazo de ejecución del contrato será desde el día 1 de noviembre de 2026 hasta el día 31 de octubre de 2027.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización subsiguiente del contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución de adjudicación.

CUARTO.- Conforme al artículo 151 de la LCSP, notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, y simultáneamente, publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa y con cumplimento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE

Fdo.: Luis Recuerda Martínez